

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.507/2014

Instruido el correspondiente expediente administrativo iniciado para proceder a efectuar las bajas de oficio por inscripción indebida al haberse comprobado que no residen en este Municipio y, previo dictamen favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, esta Alcaldía ha dictado Resolución disponiendo se proceda a efectuar

en el Padrón Municipal de Habitantes las bajas por inclusión indebida de aquellas personas cuya relación fue publicada en los siguientes Boletines Oficiales de la Provincia:

Boletín	Fecha	Anuncio
39	25/02/2014	899/2014
		900/2014
5	09/01/2014	10.384/2013

Lucena, 8 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.